



## CIRCULAR N° 015

- PARA:** Rector, Vicerrector General, Vicerrector Académico, Vicerrectora de Investigación, Secretaria General, Gerente Nacional Financiero y Administrativo, Gerente Nacional de Unisalud, Jefes de Oficinas Nacionales, Unimedios, Editorial Universidad Nacional, Directores Nacionales, Jefes de División Nacionales, Asistentes Administrativos, Funcionarios Administrativos del Nivel Nacional con Personal de Carrera Administrativa a cargo y Servidores Públicos de Carrera Administrativa.
- DE:** Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo.
- ASUNTO:** Evaluación y calificación de los servidores públicos de carrera administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia en el marco del proceso de Valoración del Mérito del período 2018-2019.

**FECHA:** 12 AGO 2019

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 454 de 1998, a través de la cual se reglamenta la aplicación del proceso de la valoración del mérito a los empleados de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, como una forma de asegurar el mejoramiento continuo, detectar necesidades de capacitación y evidenciar la correspondencia entre el desempeño individual y el desempeño institucional, me permito presentarles las siguientes consideraciones:

1. Este 31 de agosto culmina el período anual de valoración al mérito 2018 - 2019, por lo que la evaluación y calificación final deberá desarrollarse en los primeros quince (15) días calendario del mes de septiembre próximo.
2. Por lo anterior, la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo los invita a adelantar la fase de evaluación y calificación final referida al rendimiento, calidad y comportamiento observable y demostrable del servidor, la cual deberá guardar relación con las metas, objetivos y tareas previamente concertadas.
3. Conforme a la competencia de esta Dirección, para garantizar la aplicación del proceso de Valoración del Mérito, agradecemos el envío de los formatos debidamente diligenciados y calificados a más tardar el próximo 16 de Septiembre de 2019.
4. Se sugiere establecer los espacios necesarios de encuentro para la notificación de la calificación al servidor, así como para concertar los objetivos a evaluar durante el nuevo periodo determinado entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020. Lo anterior, con base en lo previsto en las Resoluciones de Rectoría números 454 de 1998 y 843 de 2000.
5. Esta Dirección, a través de la División Nacional de Personal Administrativo, adelantará el acompañamiento necesario para precisar los términos de finalización e inicio del proceso anual de valoración al mérito a través del Profesional Edwin Páez, con quien pueden consultar o programar una cita en la extensión 18142 y/o en el correo electrónico [divperad\\_nal@unal.edu.co](mailto:divperad_nal@unal.edu.co).
6. Finalmente, cabe destacar que el proceso de valoración del mérito es una oportunidad de crecimiento laboral que es responsabilidad tanto del evaluador como del evaluado.

*Mónica L. Herrera Medina*  
**MÓNICA LILIANA HERRERA MEDINA**  
Directora